

Por medio de la cual se autoriza una comisión de servicios y se ordena el pago de Viáticos y Transporte a DIAZ

CASAS MARGARITA

21 ABR. 2015

La Directora General Del Instituto De Cultura Y Turismo De Bolívar, en uso de sus facultades legales y en especial las Ordenanza N° 035 de 2013, el Decreto 498 y,

CONSIDERANDO:

Que la Señora **DIAZ CASAS MARGARITA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 45.565.585, DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLIVAR, fue comisionada para desplazarse a la ciudad de Ibagué los días 27 y 28 de Abril de 2015, con el objeto Asistir a la 3ª Feria Cultural de la Danza.

La funcionaria tiene derecho a que se le reconozcan y cancelen sus gastos de Viáticos y Transporte de conformidad a lo establecido en el Decreto 1950 de 1973, 1042 de 1978, 48 de 2011 y Resolución 06 del 7 de Enero de 2014

Que por lo anterior, se hace necesario autorizar la respectiva comisión y ordenar pagarle a la señora **DIAZ CASAS MARGARITA**, para desplazarse a la ciudad antes mencionada.

El desplazamiento inicia desde el día 27 de Abril de 2015 en las horas de la noche, por lo cual el encargo de las funciones del DIRECTOR GENERAL se realizará a partir del día 28 de Abril de 2015 en las horas de la mañana.

Que de acuerdo a las consideraciones anteriores se hace necesario reconocer y cancelar las sumas discriminadas así de conformidad con la liquidación anexa:

Por concepto de viáticos	\$558.268
Por concepto de Transporte Aéreos	\$686.560
Por concepto de Transporte Terrestre	\$0.00
Por concepto de Transporte Acuático	\$0.00

Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

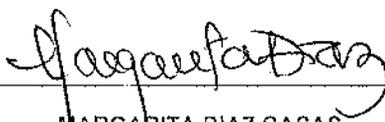
ARTICULO PRIMERO: Ordénese la comisión a la Señora **DIAZ CASAS MARGARITA** identificada con la cedula de ciudadanía No 45.565.585, DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLIVAR, de conformidad con los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: En consecuencia de lo anterior, Reconózcase y Páguese la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$1.244.828))**, por concepto Viáticos y Transporte de Conformidad con la liquidación anexa.

ARTICULO TERCERO: El pago de la suma reconocida en el artículo segundo de esta resolución se efectuará por la Dirección Administrativa y Financiera luego de realizar las operaciones contables necesarias con fundamentos en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 79 de 21 de Abril de 2015, Rubro Viáticos y Gastos de Transporte y Viajes, Código Presupuestal 21.20.20.4, de la actual vigencia 2015.

Dado en la Ciudad de Cartagena de Indias, a los **21 ABR. 2015**

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,



MARGARITA DIAZ CASAS
Directora General ICULTUR